

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)  
11001311001320200055100

En atención a la documental recibida vía e-amil, se dispone:

1°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes el oficio y el certificado de libertad y tradición remitidos por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Norte-, con el cuales nos informan y se evidencia que se registró el embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-93269.

2°.) Tener en cuenta para los fines legales pertinentes la comunicación remitida por la apoderada judicial de las herederas reconocidas a las señoras GLORIA DURAN QUIJANO, KETTY DURAN QUIJANO y JORGE DURAN QUIJANO, mediante la cual se les está informando sobre la existencia del presente proceso para que aporten su respectivo registro civil de nacimiento y puedan ser debidamente reconocidos.

Así mismo, se glosa al plenario el certificado de libertad y tradición remitido por la apoderada de las herederas reconocidas, el cual también fue remitido por la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, conforme se indicó en el numeral 1° de este auto.

3°.) **Por secretaría** dese cumplimiento a lo dispuesto en el **numeral 5°** del auto que declaro la apertura del presente trámite sucesorio, atendiendo lo preceptuado en el **art. 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020**, el cual prevé que los emplazamientos que deban hacerse en aplicación del art. 108 del C.G. del P. se harán en el registro único de personas emplazadas, sin necesidad de publicarlo en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 027

HOY: 18 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA